

DESPACHO

RESOLUCIÓN No 014
(Febrero 04 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DEL INFORME DE
CONTRATACIÓN Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 008 DE 2016

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE ENCARGADO
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales; y

CONSIDERANDO:

Que el control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría Departamental del Guaviare, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes.

Que de acuerdo con el artículo 268, numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, el Contralor Departamental podrá exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden territorial y a toda persona o entidad pública que administre fondos o bienes de la Nación.

Que los sujetos venían rindiendo el informe de contratación en forma bimensual, a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS.

Que la Auditoría General de la República ha puesto en producción y a disposición de las Contralorías Territoriales el aplicativo SIA OBSERVA, para la rendición de la Contratación y el Presupuesto.

Que esta Contraloría con la Finalidad de optimizar y facilitar el proceso de rendición a los sujetos, acoge el aplicativo SIA – OBSERVA.

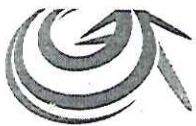
En mérito de lo expuesto

“Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



DESPACHO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el aplicativo SIA OBSERVA para que los sujetos vigilados de la Contraloría Departamental del Guaviare, rindan el informe de contratación y presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Estas disposiciones se aplican a todas las entidades públicas del orden departamental y municipal y sus entes descentralizados, Empresas Sociales del Estado, Fondos de Servicios Educativos o Instituciones Educativas; Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales, Empresas Industriales y Comerciales del Estado que prestan Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Mixtas y Sociedades Comerciales, todas las anteriores en las que el estado tenga una participación accionaria igual o superior al 50% del total del capital social efectivamente suscrito y pagado; Sociedades de Economía Mixta, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Privadas y Sociedades Comerciales, todas las anteriores en las que el estado tenga una participación accionaria inferior al 50% del total del capital social efectivamente suscrito y pagado; y a los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación, sometidos a la vigilancia de la Contraloría Departamental del Guaviare, por disposición Constitucional y Legal.

ARTICULO TERCERO. Son responsables de rendir la información de contratación y presupuesto, a la Contraloría Departamental del Guaviare todos los jefes, representantes legales, gerentes, directores, rectores y particulares del orden departamental y municipal, que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos, del mismo orden.

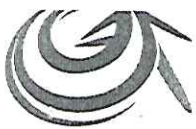
ARTÍCULO CUARTO. El informe se rendirá en forma electrónica a través del aplicativo SIA OBSERVA, en el hipervínculo ubicado en la página Web de la Contraloría Departamental del Guaviare www.contrariaguaviare.gov.co o ingresando a la dirección <http://siaobserva.auditoria.gov.co/>

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

DESPACHO

ARTICULO QUINTO. PERIODO Y TÉRMINO DE RENDICIÓN. La información de contratación y presupuesto a partir de enero de 2016, se rendirá mes a mes, dentro de los cuatro (4) días hábiles del mes siguiente.

Se tiene por no rendido el informe de contratación y presupuesto cuando:

1. No se presente dentro de los periodos y términos establecidos
2. La información reportada no corresponda al periodo rendido.

En caso de configurarse cualquiera de los eventos anteriores, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

Sin perjuicio de la sanción correspondiente, en todo caso el responsable de rendirla deberá presentar el informe que cumpla con los parámetros y especificaciones señalados por la Contraloría Departamental del Guaviare.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Teniendo en cuenta que el aplicativo SIA OBSERVA se encuentra en proceso de implementación y ajuste, la primera rendición de enero de 2016 será pedagógica o de transición, con el propósito de afianzar el uso del mencionado aplicativo por parte de sujetos vigilados de la Contraloría Departamental del Guaviare. En la segunda rendición deberán informar lo referente a los meses de enero y febrero de 2016, la cual vence el 4 de marzo de 2016.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 008 de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José del Guaviare, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)


EDWIN YESID BORRERO BRAGA

Contralor Departamental del Guaviare Encargado

Proyectó: NQC- Profesional Universitario

"Fortalecimiento Estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare